



ZAPALLAR

ZAPALLAR
TESORERÍA

DECRETO DE ALCALDIA N° 897 / 2022.-

ZAPALLAR,

14 ABR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.
- Solicitud de Permisos Varios N°52/2022, emitido por la Tesorería Municipal.

DECRETO:

1° **AUTORICÉSE** Permiso a don **JOSE DOMINGO RAIDE PRUNES**, Cédula Nacional de Identidad N.º , para realizar evento "**Fiesta Noche Mejor**", para público de edades 12 y 15 años, en recinto de la Medialuna del Club de Huasos de Cachagua, el día 16 de abril de 2022.

2° El evento se autoriza en el siguiente horario:

Horario: Desde las 22:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

3° **PROHIBASE** el ingreso y venta de bebidas alcohólicas en el recinto.

4° **PAGUESE** la suma de 2 UTM diario, según Título V, ART. 18°, Letra n, de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

/ Permisos Varios

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / POD / SEC / TES / cvm

